MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2026

Señor Mayor
MAYOR DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali.

Asunto: CONCEPTO TECNICO PARA LLEVAR A CABO EL MODIFICATORIO N**° 001 (ADICIÓN A VF) AL CONTRATO N° 422-DIGSA/DMCAL-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI NIT: 900256612-1** Rpte. Legal: **GUILLERMO ESCANDÓN PERAFÁN** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 6.392.863** de Palmira **CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@fundacionfedi.com.co**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, me permito emitir concepto **TECNICO FAVORABLE** para llevar a cabo **MODIFICATORIO N° 001 (ADICIÓN A VF) AL CONTRATO N° 422-DIGSA/DMCAL-2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 441-DIGSA/DMCAL-2025** cuyo objeto corresponde a contratar es **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026,** esto en lo que tiene que ver con la adición de la oferta según solicitud realizada por parte del supervisor del contrato con oficio de fecha 20 de mayo de 2026.

La prestación integral de servicios de salud en rehabilitación está dirigida a una población de especial protección: niños, niñas y jóvenes con discapacidades cognitivas, motrices y/o sensoriales. Técnicamente, estos servicios abordan deficiencias neurológicas de origen perinatal, postnatal o prenatal, las cuales requieren de procesos terapéuticos ininterrumpidos para asegurar la efectividad de los protocolos médicos establecidos.

- **Garantía de Atención:** El Dispensario Médico de Palmira debe garantizar la continuidad en la prestación de servicios médicos a sus usuarios, evitando la regresión en los procesos de rehabilitación de los pacientes.
- **Agotamiento de Metas:** A mayo de 2026, se ha ejecutado el **99,3%** del presupuesto inicial ($179.003.000 de $180.150.000). Desde una perspectiva técnica, detener las terapias por falta de recursos presupuestales comprometería el pronóstico de salud de los menores beneficiarios.

- **Demanda Soportada:** La necesidad técnica está respaldada por **seis (06) informes de supervisión** emitidos entre febrero y mayo de 2026, los cuales documentan la prestación efectiva y constante de los servicios.

La ejecución técnica se ajusta estrictamente a los lineamientos del **Plan de Complejidad de los Servicios de Sanidad Militar y Policial**. La adición permite dar cumplimiento a:

- **Acuerdo 002 de 2001:** Emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- **Acuerdo 080 de 2022:** Que define las coberturas y servicios para los afiliados y beneficiarios.
- **Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015:** Como marco regulatorio de la contratación estatal para asegurar la idoneidad técnica en la prestación.

IDONEIDAD Y DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

- **Evaluación de Supervisión:** La supervisora del contrato, CT. Carol Velasco Cardozo, ratifica que a la fecha el contrato se ejecuta de acuerdo con las cláusulas establecidas por las partes.
- **Experiencia Comprobada:** El contratista, **Fundación Especializada en Desarrollo Infantil (FEDI)**, cuenta con la infraestructura y capacidad técnica necesaria en el municipio de Palmira (Sede Principal y Sede Calle 30) para atender la demanda existente.
- **Aceptación Técnica:** El contratista ha manifestado formalmente su disposición técnica para continuar con la prestación de los servicios bajo las mismas condiciones de calidad y cumplimiento pactadas inicialmente.

La adición de **$ 70.000.000** equivalente a **39,98 SMMLV** es técnicamente indispensable para no interrumpir el ciclo de rehabilitación de los usuarios del ESM BICOD - Palmira hasta el **30 de junio de 2026**, asegurando que los tratamientos alcancen sus objetivos clínicos finales según la programación médica original.

En consecuencia, de lo anterior el comité técnico evaluador AVALA realizar el **MODIFICATORIO N°. 001 (ADICIÓN A VF) AL CONTRATO N° 422-DIGSA/DMCAL-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI NIT: 900256612-1** Rpte. Legal: **GUILLERMO ESCANDÓN PERAFÁN** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 6.392.863** de Palmira **CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@fundacionfedi.com.co**

Atentamente;

SV. LUIS CARLOS MOSQUERA VIVERO
Comité Técnico Evaluador